



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 785

REF: Contrato de licitación pública Nº 3704-52-
LE18 "Creación e instalación de mural
escultórico Yagán"

PUERTO WILLIAMS; 07 DIC 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 567, de fecha 07/12/2016 que nombra como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio Nº 776 de fecha 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.

CONSIDERANDO:

- Resolución del Acta de Adjudicación de la Licitación pública 3704-52-LP18 de fecha 27/11/2018;
- Decreto Alcaldicio Nº 748 del departamento de adquisiciones de fecha 27/11/2018, que adjudica al Proveedor Rodrigo Ponce Otey Consultora E.I.R.L Rut: 76.473.253-7, por la compra "Creación e instalación Mural escultórico Yagán";
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Dirección de Administración y Finanzas de fecha 27/11/2018;
- Memorándum Nº 1153 de fecha 26/11/2018, de Alcalde Sr. Jaime Fernandez Alarcón dirigido a Administrativo Departamento de adquisiciones, que solicita decretar adjudicación propuesta publica Nº 3704-52-LP18;
- Memorándum Nº 152 de fecha 26/11/2018 de directora Secretaria Comunal de Planificación doña Johanna Cardenas Vargas dirigido a Sr. Alcalde, en el que se envía Informe de la Comisión Evaluadora que propone adjudicar la Licitación publica Nº 3704-52-LP18 denominado al proponente Rodrigo Ponce Otey Consultora E.I.R.L Rut: 76.473.253-7;
- Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas Propuesta Publica Nº 3704-52-LP18;
- El contrato de fecha 30 de noviembre 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad d cabo de Hornos y Rodrigo Ponce Otey Consultora E.I.R.L.
- Boleta de garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública denominada "Creación e instalación Mural escultórico Yagan".

DECRETO

1º **APRUEBASE**, por este acto, el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón**, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **Rodrigo Ponce Otey Consultora E.I.R.L Rut: 76.473.253-7** con domicilio en pasaje 12 de Febrero Nº 370 representada por Rodrigo Ponce Otey Rut: 76.473.253-7. Contrato que se indica:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio Nº 748 de fecha 27 de Noviembre de 2018, se adjudica al proveedor Rodrigo Ponce Otey Consultora E.I.R.L Rut: 76.473.253-7 por la propuesta pública Nº 3704-52-LP18, "Creación e instalación de mural escultórico Yagan" la municipalidad contrata a Don Rodrigo Ponce Otey, para que realice el trabajo solicitado.

SEGUNDO:

El valor del contrato será de \$16.422.000 (dieciséis millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos veinte pesos) pagadero en 3 estados de pago, los dos primeros por un monto de \$

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus aclaraciones y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:

El contrato tendrá una vigencia de tres meses (90 días corridos) a contar desde la fecha que se entrega el terreno.

QUINTO:

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria, en favor de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut: 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, la cual deberá ser entregada en este Acto administrativo, el monto de \$ 1.642.200.- (Un millón seiscientos cuarenta y dos mil doscientos pesos).

SEXTO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales e insumos en los mismos términos que se señalan en las bases técnicas.

SEPTIMO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las especificaciones técnicas, los anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

OCTAVO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables del contrato que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

NOVENO:

La personería de Doña Johanna Andrea Cardenas Vargas, Alcaldesa (s) de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nombramiento N°772 de Fecha 30 de noviembre de 2018.

DECIMO:

El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

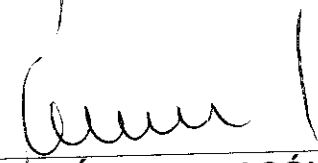
DECIMO PRIMERO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las Bases Administrativas, Términos de Referencia de Diseño, aclaración y ofertas.

2 ° El presente contrato tendrá una vigencia de 90 días corridos a contar desde la aceptación de la Orden de compra en el portal. El presente Contrato pasará a ser parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDOS**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE